

1007

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Expte. N° 2019-4-1-0014522

Montevideo, 23 SEP 2019

VISTO: la Misión de Verificación de Paz de las Naciones Unidas en la República de Colombia.-----

RESULTANDO: I) que surge de obrados que por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de noviembre de 2018, recaída en Expediente 2018-4-1-0018015, se designó -junto a otro funcionario- para participar en dicha Misión al entonces Comisario Fernando Darío ALVEZ PAZ, titular de la cédula de identidad número 3.392.939-2, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, por el término de doce meses, a partir del 20 de octubre de 2018 hasta el 19 de octubre de 2019;-----

II) que dicho acto fue modificado por Resolución de 21 de enero de 2019, recaída en Expediente 2018-4-1-0021617, estableciéndose que efectivamente la Misión dio inicio con fecha 3 de noviembre de 2018, por lo cual la misma finalizará el 2 de noviembre de 2019;-----

III) que del informe emanado del Sistema de Gestión Humana surge que el funcionario de marras ostenta el grado de Comisario Mayor;-----

IV) que a fojas 13 luce Memorando N.º 581/19 de 6 de agosto de 2019 procedente de la Dirección de Planificación y Estrategia

Policial, por la cual pone en conocimiento la solicitud de extensión de la Misión de referencia formulada por la Organización de las Naciones Unidas respecto del ahora Oficial Superior por el período comprendido del 3 de noviembre de 2019 al 2 de mayo de 2020; estableciendo que se cuenta con la anuencia del señor Jefe de Policía de Treinta y Tres.-----

CONSIDERANDO: I) que por lo expuesto, corresponde autorizar la prórroga en la citada Misión Operativa de Paz de las Naciones Unidas por el período precedentemente relacionado;-----

II) que conforme lo previsto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, corresponde el pago del suplemento equivalente al 50% de los sueldos policiales y demás compensaciones al mencionado Comisario Mayor de acuerdo al siguiente detalle: **a)** por el período comprendido desde el 3 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$ 103.714,14 (pesos uruguayos ciento tres mil setecientos catorce con catorce) y **b)** por el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 al 2 de mayo de 2020, la suma de \$ 218.157,33 (pesos uruguayos doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y siete con treinta y tres);-----

III) que dichos montos serán actualizados de acuerdo a los futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central que se sucedan;-----

IV) que la erogación total por la suma de \$ 321.871,47 (pesos uruguayos trescientos veintiún mil ochocientos setenta y



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

## MINISTERIO DEL INTERIOR

uno con cuarenta y siete), se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior;-----

V) que corresponde solicitar la habilitación del crédito correspondiente ante la Contaduría General de la Nación.-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Gerencia del Área Financiera del Ministerio del Interior.-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

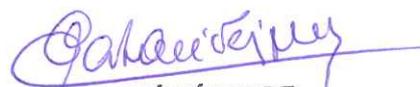
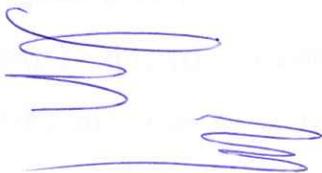
#### RESUELVE:

- 1º) AUTORIZAR la prórroga en Misión Oficial en la República de Colombia, al Comisario Mayor Fernando Darío ALVEZ PAZ, titular de la cédula de identidad número 3.392.939-2, perteneciente al Ministerio del Interior-Secretaría, prestando servicios en la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efectos de ser desplegado en la Misión de Verificación de Paz las Naciones Unidas en dicho país, a partir del 3 de noviembre de 2019 al 2 de mayo de 2020.-----
- 2º) AUTORIZAR el pago al funcionario citado en el numeral anterior del suplemento equivalente al 50% de los sueldos y demás compensaciones al amparo de lo previsto por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, de acuerdo al siguiente detalle: **a)** por el período comprendido desde el 3 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 por la suma de \$ 103.714,14 (pesos uruguayos ciento tres mil setecientos catorce con catorce) y **b)** por el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 al 2 de mayo de 2020, la

suma de \$ 218.157,33 (pesos uruguayos doscientos dieciocho mil ciento cincuenta y siete con treinta y tres);-----

- 3º) Los importes mencionados precedentemente serán actualizados de acuerdo a futuros ascensos o cambios de permanencia en el grado y aumentos salariales decretados por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.-----
- 4º) La erogación total por la suma de \$ 321.871,47 (pesos uruguayos trescientos veintiún mil ochocientos setenta y uno con cuarenta y siete), se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001 (Secretaría), Programa 460, Objeto del Gasto 045.006, Financiación 1.1, Tipo de Crédito 04 del Ministerio del Interior.-----
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores renuévese el pasaporte correspondiente.-----
- 6º) PASE a la Gerencia del Área Financiera y al Departamento de Liquidación de Sueldos del Inciso del Ministerio del Interior para conocimiento. Cumplido, siga a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano y a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Fecho, remítase copia a Dirección de Planificación y Estrategia Policial. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AM



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020